

**PODER**



AJINOMOTO DEL PERU SA. inscrita en fa. 431 del tomo 294, Asiento de Sociedades de Lima y con domicilio en Av. República de Panamá N° 2455, Santa Catalina distrito de La Victoria - Lima, Perú, debidamente representada por Gerente General el Sr. KAORU KURASHIMA, varón, de nacionalidad japonesa, mayor de edad, identificado con carné de extranjería N° 000768076 y portador del pasaporte N° T20419210, con facultades inscritas en el Asiento C00087 de la Ficha N° 11015880, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, comparece a su Despacho con el debido respeto, a fin de otorgar **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente como en derecho se requiera a favor de la Sra. **HUMBERTA MARIA RODRIGUEZ VARGAS** de estado civil Casada, identificada con cédula de identidad N° 0912172657, de profesión Economista, con domicilio en Guayaquil, República de Ecuador, a quien en adelante se le denominará **LA APODERADA**, para que en los términos del art.6° de la Ley de Compañías de Ecuador, conteste las demandas y cumpla las obligaciones respectivas en Ecuador en contra y/o dirigidas a nombre de la sociedad **AJINOMOTO DEL PERÚ S.A.** y cumpla las obligaciones respectivas del poderdante.=====

Asimismo queda expresamente facultado para presentar solicitudes, subsanar observaciones, reconsiderar, apelar y/o presentar cualquier escrito o acción frente a cualquier trámite o gestión que deba realizar ante cualquier institución publica o privada en la República de Ecuador, pudiendo incluso desistirse en forma parcial o total del acto, allanarse, transigir, convenir, y ejercer toda acción que estime necesaria y pertinente, para el debido ejercicio del presente poder, el cual es otorgado de la manera más amplia y sin restricción alguna, siendo explicativas y no limitativas sus facultades.=====

En señal de conformidad el presente documento se extiende y suscribe a los veinticinco (25) días del mes de Enero de 2012

**OTORGAMOS.**

AJINOMOTO DEL PERU S.A.  
KAORU KURASHIMA  
REPRESENTANTE LEGAL  
C.E. N° 000768076

**ACEPTO PODER**

HUMBERTA MARIA RODRIGUEZ VARGAS



OFICINA: Av. República de Panamá 2455 - La Victoria - Lima - PERÚ - CP 15034 - Telf. (51) (1) 470-8050 - Fax: (51) (1) 472-1570  
PLANTA: Av. Néstor Gambetta 7003 - Callao - PERÚ - CP 07046 - Telf.: (51) (1) 577-0033 - Fax: (51) (1) 577-0033

Inscrito en: Fojas 431 Tomo 294 Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas

**Legalización**  
**a la Vuelta**

**CERTIFICO:** QUE LA FIRMA QUE FIGURA EN EL ANVERSO CORRESPONDE A: **KAORU KURASHIMA**, IDENTIFICADO CON CE. N° 000768076, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE: **"AJINOMOTO DEL PERU S.A."** SEGÚN CONSTA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11015880. DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LIMA. LA MISMA QUE SE LEGALIZA AL AMPARO DEL ART.108 DEL LEY DEL NOTARIADO.=====

LIMA, 31 DE ENERO DEL MIL DOCE. =====

VºBºMLP.=====



*[Handwritten Signature]*  
**Alfredo Zambrano Rodríguez**  
 NOTARIO DE LIMA



**EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:**  
 Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima  
*Alfredo Zambrano Rodríguez*  
 Comprobante N° 13436 / Fecha: 31 ENE 2012  
 Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



*[Handwritten Signature]*  
**Gisella Patricia Jara Briceño**  
 SECRETARIA

**AB. RENATO ESTEVES SANUDO**, Notario Suplente  
 Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Doy  
 Fe que las copias constantes de..... fojas  
 Ut les son iguales al documento que me fue exhibido.  
 Guayaquil, 08 FEB 2013 20.....

*[Handwritten Signature]*  
**AB. Renato C. Esteves Sanudo**  
 NOTARIO SUPLENTE  
 VIGÉSIMO NOVENO  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



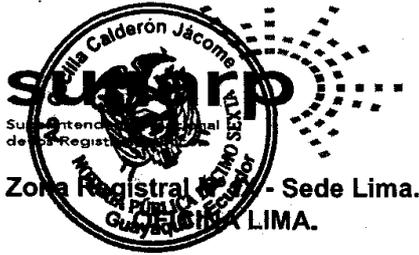
**APOSTILLE**  
 (Convention de la Haye du 6 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ  
 El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by GISELLA PATRICIA JARA BRICEÑO
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of SECRETARIA
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
6. el / the 01/02/2012
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE200700153160533448
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

*[Handwritten Signature]*  
 Gisella Patricia Briceño  
 Dirección General de Peticiones Externas  
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



**REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES  
VIGENCIA DE PODER**

**EL que suscribe CERTIFICA :**

En el asiento **C00097** de la partida **N° 11015880** del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas, correspondiente a la sociedad denominada **“AJINOMOTO DEL PERÚ S.A.”**, consta registrada y vigente el ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DE FECHA 25/06/2013, EN DONDE SE ACORDÓ:

(...)

6. NOMBRAR A **YOSHINARI KAWABATA** (PS. N° TZ0530394) COMO NUEVO **GERENTE GENERAL** DE LA EMPRESA, AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ART. 50° DEL ESTATUTO SOCIAL A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE SESIÓN, Y GOZARÁ DE TODAS LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL ART. 52° DEL ESTATUTO SOCIAL, EN RAZÓN DEL CARGO DE GERENTE GENERAL QUE ASUME. (...) **ASI CONSTA POR COPIA CERTIFICADA DEL 27/06/2013 OTORGADA ANTE NOTARIO LUCIO ALFREDO ZAMBRANO RODRIGUEZ EN LA CIUDAD DE LIMA.\*\*\*\***

Asimismo en el asiento **B00001** ampliado por el asiento **D00012** consta registrado la E.P. del 03.07.1999 y la J.G.A. del 18.06.99, mediante la cual se acuerdo:

**“ARTÍCULO QUINGUAGÉSIMO SEGUNDO:** EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EL GERENTE GENERAL GOZARÁ DE LAS FACULTADES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

**1.00 FACULTADES ADMINISTRATIVAS.**

- 1.01 EJECUTAR LOS ACUERDOS DEL DIRECTORIO Y LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
- 1.02 SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL
- 1.03 SUSCRIBIR ESTADOS FINANCIEROS
- 1.04 ORDENAR AUDITORÍAS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL.
- 1.05 SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES Y/O INGRESAR COMO SOCIO EN EXISTENTE, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL.
- 1.06 OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES SIN LÍMITE ALGUNO.



1.07 SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES, Y CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO REFERENTE A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

1.08 NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES PUDIENDO DELEGAR LAS FACULTADES QUE ÉL POSEA, ASÍ COMO REVOCARLAS.

**2.00 FACULTADES LABORALES**

2.01 NOMBRAR TRABAJADORES Y FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL

2.02 AMONESTAR Y CESAR TRABAJADORES Y FUNCIONARIOS.

2.03 SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL

2.04 AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL

2.05 FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO.

2.06 SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES.

2.07 OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE APRENDIZAJE, APRENDIZAJE, FORMACIÓN LABORAL, Y PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES.

2.07 SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO, INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIA, A LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y LOS ORGANISMOS PRIVADOS DE SALUD.

2.09 APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

**3.00 FACULTADES CONTRACTUALES.-** NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS SIGUIENTES CONTRATOS:

3.01 TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO.

3.02 COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES.

3.03 COMPRA VENTA DE BIENES INMUEBLES.

3.04 PERMUTA

3.05 SUMINISTRO

3.06 DONACIÓN

3.07 MUTUO CON O SIN GARANTÍA ANTICRÉTICA, PRENDARIA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

3.08 ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SEA ACTIVO O PASIVO.

3.09 ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y LEASE BACK.

3.10 COMODATO

3.11 PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACIÓN DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL DEPÓSITO Y EL SEGURO.

3.12 FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA

3.13 CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUBCONTRATOS

3.14 OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS EN GENERAL COMO PRENDA ANTICRÉTICA Y ANTICRESIS.

3.15 LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS EN GENERAL COMO PRENDA ANTICRÉTICA Y ANTICRESIS.

3.16 SEGUROS



SARA CARMEN FUERTES YACE  
Abogada Certificada  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

3.17 COMISIÓN MERCANTIL, CONCESIÓN PRIVADA Y PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN, PUBLICIDAD, TRANSPORTES, DISTRIBUCIÓN.

3.18 PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES O COMO SOCIO EN SOCIEDADES YA EXISTENTES.

3.19 CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL.

3.20 SUSCRIBIR CUALQUIER OTRO CONTRATO TÍPICO O ATÍPICO QUE REQUIERA CELEBRAR LA COMPAÑÍA.

#### 4.00 FACULTADES BANCARIAS

4.01 ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS Y DEPÓSITOS EN CUALQUIER INSTITUCIÓN.

4.02 INGRESAR FONDOS A TODO TIPO DE INSTITUCIONES.

4.03 RETIRAR FONDOS EN TODO TIPO DE INSTITUCIONES.

4.04 GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR Y DAR EN GARANTÍA, LETRAS, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARÉS, VALES Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA.

4.05 DESCONTAR, PROTESTAR Y COBRAR LETRAS, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARÉS, VALES Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA.

4.06 GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR Y DAR EN GARANTÍA CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO.

4.07 SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO O CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

4.08 SOLICITAR Y ACORDAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO Y CRÉDITO DOCUMENTARIO.

4.09 EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO O DEPÓSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, WARRANTS Y DEMÁS DOCUMENTOS ANÁLOGOS.

4.10 ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO.

4.11 DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES.

4.12 CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGUROS Y ENDOSARLAS.

4.13 OTORGAR FIANZAS Y PRESTAR AVAL.

4.14 CONTRATAR CARTAS DE CRÉDITOS, REALIZAR TRANSFERENCIAS BANCARIAS, GIROS O CUALQUIER OTRO TIPO DE OPERACIÓN BANCARIA ÚTIL A LA SOCIEDAD.

#### 5.00 FACULTADES DE REPRESENTACIÓN

5.01 REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS JUDICIALES, CIVILES, ADMINISTRATIVAS, CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIOS, DE ADUANAS, FUERZAS ARMADAS, MILITARES, CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR TODA CLASE DE RECLAMACIONES Y DESISTIRSE DE ELLOS.

5.02 ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES PARA PRACTICAR LOS ACTOS A LOS QUE SE REFIERE EL CÓDIGO PROCESAL GENERAL DE ARBITRAJE O PARA ACTUAR EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LABORAL, CIVIL, LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE O PARA ACTUAR EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LABORAL, CIVIL, PENAL, O



SARA CARMEN TILLO SUYACE  
Abogada Certificada  
Zona Registral 1177 - Sede Lima

FUERO MILITAR CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 74° Y LAS ESPECIALES DEL ARTÍCULO 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL TALES COMO PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS Y DENUNCIAS, FORMULAR CONTRADICCIONES, MODIFICARLAS, Y/O AMPLIARLAS, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES; DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES; DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O LA PRETENSIÓN, ASÍ COMO DE ALGÚN ACTO PROCESAL; ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSIÓN; CONCILIAR JUDICIALMENTE O EXTRAJUDICIALMENTE, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL; PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ASÍ COMO ACTUAR LOS QUE SE SOLICITEN, INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY, Y DESISTIRSE DE DICHS RECURSOS; SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DE PROCESO, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS; OFRECER CONTRACAUTELA; SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DEL PROCESO, ASÍ COMO LA ACTUACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS, OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS PREVISTOS POR LA LEY, ASÍ COMO Oponerse, IMPUGNAR Y/O TACHAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA; CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN ESTOS DE REMATE, ADMINISTRACIÓN DE POSESIÓN, LANZAMIENTO, EMBARGOS, SANEAMIENTO PROCESAL Y AUDIENCIAS CONCILIATORIAS O DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS, Y/O AUDIENCIAS ÚNICAS, ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS; LAS FACULTADES PARA PODER INTERVENIR EN TODO ACTO PROCESAL, SE EXTIENDEN INCLUSO, ADEMÁS DE PODER INTERVENIR EN REMATES O SUBASTAS PÚBLICAS PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES MATERIA DEL RESPECTIVO PROCESO; SOLICITAR LA INHIBICIÓN Y/O PLANTEAR LA RECUSACIÓN DE JUECES, FISCALES, VOCALES, Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL; SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y/O DESACUMULACIÓN DE PROCESOS; SOLICITAR EL ABANDONO Y/O PRESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS, LA PRETENSIÓN Y/O LA ACCIÓN; SOLICITAR LA ACLARACIÓN, CORRECCIÓN Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES; OFRECER Y/O COBRAR DIRECTAMENTE LO PAGADO O CONSIGNADO JUDICIALMENTE, ASIMISMO PARA RETIRAR CONSIGNACIONES; SOMETER A ARBITRAJE, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PARTICIPE Y/O PARTICIPARE INVOLUCRADO EL PODERDANTE, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL; ASÍ COMO TAMBIÉN RENUNCIAR AL ARBITRAJE; DESIGNAR AL ÁRBITRO O ÁRBITROS Y/O INSTITUCIÓN QUE HARÁ LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL ARBITRAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁ EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER DEL PROCEDIMIENTO QUE SE APLICARÁ FUERA DEL REGLAMENTO A QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCIÓN ORGANIZADA; PRESENTAR ANTE EL ÁRBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICIÓN DEL PODERDANTE, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES; CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE



SARA CARMEN HUERTAS YACE  
Abogada Certificada  
7ma Registrada N° 11 - Setde Lima

ESTIME NECESARIOS; CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSIÓN Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; SOLICITAR LA CORRECCIÓN Y/O INTEGRACIÓN Y/O ACLARACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS; Y PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; SOLICITAR LA INTERRUPCIÓN DEL PROCESO, SU SUSPENSIÓN Y/O LA CONCLUSIÓN DEL MISMO; LAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS. LAS FACULTADES DE ÍNDOLE JUDICIAL SE PODRÁN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMÁS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCIÓN FORZOSA.

5.03 ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS Y EN FORMA ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 26 DEL DECRETO SUPREMO N° 03-80-TR DEL 26 DE MARZO DE 1980 PARA LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS ANTES DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY N° 26636 Y SEGÚN LO ESTABLECIDO POR SU ARTÍCULO 10 DE LA LEY 26636 Y EN EL DECRETO SUPREMO N° 004-96-TR. EN TODO CASO, ESTAS FACULTADES TAMBIÉN SERÁN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL, AÚN CUANDO LAS NORMAS CITADAS SEAN SUSTITUIDAS POR OTRAS EN EL FUTURO.

5.04 ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA PARTICIPANDO EN LA NEGOCIACIÓN Y CONCILIACIÓN, PRACTICAR TODO LOS ACTOS PROCESALES PROPIOS DE ÉSTAS, SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO Y, LLEGADO EL CASO, LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DEL DECRETO LEY N° 25593. EN TODO CASO, ESTAS FACULTADES TAMBIÉN SERÁN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL, AÚN CUANDO LAS NORMAS CITADAS SEAN SUSTITUIDAS POR OTRAS EN EL FUTURO.

5.05 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA O PRIVADA, INCLUIDAS TODAS LAS GESTIONES ANTE EL CONSUCOLP, DIRIGIR PETICIONES A ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS COORDINADORES DE LAS PRECALIFICACIONES, LICITACIONES, INTERPONER RECURSOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS, RECLAMACIONES, SOLICITAR INFORMACIÓN, SUSCRIBIR ACTAS Y CORRESPONDENCIA, SUSCRIBIR LAS OFERTAS Y EXPEDIENTES QUE SE PRESENTEN, SUSCRIBIR FORMULARIOS OFICIALES Y, EN GENERAL HACER LO NECESARIO PARA LOGRAR QUE LA SOCIEDAD SEA PRECALIFICADA Y OBTenga LA BUENA PRO EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS EN LAS CUALES TENGA INTERÉS EN PARTICIPAR, INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN A DICHOS CONTRATOS.

5.07 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN DIRECTORIOS O EN JUNTAS DE ADMINISTRACIÓN Y EN JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIS DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES; Y EN LAS JUNTAS DE MIEMBROS DE LAS ASOCIACIONES, FUNDACIONES O ENTIDADES QUE PERTENEZCAN, PUDIENDO TOMAR PARTE DE LOS DEBATES.



SARA CARMEN TRUJILLOS YACE  
Abogado Certificador  
Zona Registral N° 17 - Sede Lima

6.00 ASUMIR EN VÍA DE SUSTITUCIÓN TODOS LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS A LA COMPAÑÍA POR OTRAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS.

ASIMISMO EN EL ASIENTO B00008 CONSTA REGISTRADO LA E.P. DEL 25.04.2003 Y J.G. DEL 24.03.2003 MEDIANTE LA CUAL SE ACORDO MODIFICAR EL ARTICULO 52 +DE LOS ESTATUTOS ELIMINANDO EL SEGUNDO PARRAFO DEL PUNTO 6.00 AÑADIENDO UN NUEVO PUNTO 7.00E INCLUYENDO UN ULTIMO PARRAFO AL ARTICULO 52 QUEDANDO REDACTADO EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

7.00 EL GERENTE GENERAL PODRA DELEGAR TODAS O ALGUNA DE LAS FACULTADES DE LAS QUE GOZA, CON O SIN LIMITACIONES, ASI COMO REVOCARLAS EN EL MOMENTO QUE ESTIME CONVENIENTE. TODAS LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL PRESENTE ARTICULO 52 SERAN EJERCIDAS A SOLA FIRMA E INDIVIDUALMENTE POR EL GERENTE GENERAL. EN CASO QUE LA JUNTA GENERAL O EL DIRECTORIO LE OTORGUE NUEVAS FACULTADES AL GERENTE GENERAL, ESTE LAS PODRA EJERCER A SOLA FIRMA Y TAMBIEN PODRA DELEGARLAS O REVOCARLAS.-\*\*

Nº de fojas del Certificado: 06

Derechos Pagados: S/ 22.00

Recibo/fecha 06-043571

17.12.2013

Se expide la presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del día 19 DE DICIEMBRE del 2013.-\*\*\*\*\*AGM

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION, ART. 140° DEL T.U.M. DE LOS YACE REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N°.079-SUNARP/2011

SARA CALDERÓN JACOME  
Abogada Certificadora  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
Y CONSTA DE 06 FOJAS

Guayaquil

Ab. Cecilia Calderón Jácome  
NOTARIA XVI GUAYAQUIL

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE  
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR Sara Carmona  
Juanos Jene (a.k. Fallos)  
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA  
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU  
FUNCION.  
LIMA, 20 DIC. 2013

ING. FERNANDO LLANOS LLANTAS  
Jefe de la Unidad de Administración (e)  
Zona Registral N° IX - Sede Lima



SE OFICINA DE NOTARÍA EN LIMA  
LA FIDUCIA DE SU ASESORÍA

**APOSTILLE**  
(Convention de la Haya du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
2. El presente documento público / This public document has been signed by **HERNANDO LLANOS CUENTAS**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN (E)**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL N°IX - SEDE CENTRAL - SUNARP**
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **24/12/2013**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRP/2013/110541/448953**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
- 10: Firma / Signature



Certificado / Certified  
*[Handwritten Signature]*

**LUYO JAMER MARIBEL DEL ROSARIO**  
Dirección General de Política Consular  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES